

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE

HUANCAYO

Gestión con Lucha

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 307-2024-MPH/CM

Huancayo, 30 de diciembre de 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO.

POR CUANTO:

El Concejo Provincial de Huancayo en Sesión Extraordinaria de 30 de diciembre de 2024.

VISTO:

El Informe Final de Fiscalización N° 001-2024-MPH/CM de 27 de diciembre del 2024, presentado por la Reg. Doricinda Matias Bonifacio, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado establece, las Municipalidades Provinciales y Distritales, son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía, según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, radica en ejercer actos de gobierno administrativo con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el inciso 8) de la Constitución Política del Perú, establece que los gobiernos locales promueven el desarrollo de la economía local y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo. Son competente para desarrollo y regular actividades y/o servicios en materia de educación, salud, vivienda, saneamiento, medio ambiente, sustentabilidad de los recursos naturales, transporte colectivo, circulación y tránsito, turismo, conservación de monumentos arqueológicos e históricos, cultura, recreación y deporte, conforme a ley;

Que, mediante Ley N° 31812, con el propósito de asegurar el financiamiento del ejercicio de la función fiscalizadora de los consejos regionales y concejos municipales se modifica el artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, estableciendo que son sus atribuciones fiscalizar la gestión pública;

Que, la Ley N° 31433, Ley que modifica la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, respecto a las atribuciones y responsabilidades de los Consejeros Regionales y concejeros municipales, para fortalecer el ejercicio de su función fiscalizadora, en su Primera Disposición Complementaria Final establece que los recursos presupuestales destinados a los regidores municipales;

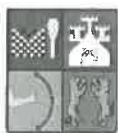
Que, mediante Resolución de Contraloría N° 266-2022-CG de fecha 03 de agosto de 2023, se aprobó la Directiva N° 015-2022-CG/PREVI "Balance semestral de los Regidores Municipales y Concejos Regionales sobre el monto destinado al fortalecimiento de la función de fiscalización a cargo de los gobiernos municipales y concejos regionales". Mediante Directiva N° 015-2022-CG/PREVI, regula la estructura, contenido, plazos, formalidades, responsabilidades y obligaciones, así como el proceso de presentación del Balance Semestral sobre el monto destinado al fortalecimiento de la función de fiscalización a cargo de los regidores municipales y concejeros regionales;

Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 063-2024-MPH/CM de 26 de marzo de 2024 modificado con el Acuerdo de Concejo Municipal N° 187-2024-MPH/CM de 28 de agosto de 2024, con el Acuerdo de Concejo Municipal N° 211-2024-MPH/CM de 02 de octubre de 2024, y con el Acuerdo de Concejo Municipal N° 237-2024-MPH/CM de 14 de noviembre de 2024 se aprobó el "Programa de Acciones de Fiscalización para el Fortalecimiento de la Función Fiscalizadora del Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Huancayo para el ejercicio fiscal 2024";

Que, mediante Informe Final de Fiscalización N° 001-2024-MPH-CM la Reg. Doricinda Matias Bonifacio presenta su informe final sobre fiscalización de revisión y evaluación de la asignación presupuestal a los programas sociales CIAM, OMAPED, complementación alimentaria, vaso de leche y otros de los años 2023 y 2024, teniendo como conclusiones y recomendaciones lo vertido en la Carta N° 002-2024-MSMB del especialista de las cuales se resalta que: **CONCLUSIONES 1)** Producto de las acciones de la fiscalización se advierte que la Municipalidad no ha asignado el presupuesto institucional establecido en la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2024, que financia las actividades que realiza la OMAPED, a favor de la población con discapacidad. El porcentaje del presupuesto institucional asignado para financiar las actividades de la OMAPED,



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO
ALCALDE
Abg. José L. Alvinó Arge
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
HUANCAYO

Gestión con Lucha

corresponde al 0,07%, porcentaje inferior al 0,5% establecido en la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024. 2) De la revisión de la ejecución presupuestal en este periodo 2024 de los programas sociales: CIAM, OMAPED, COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA, VASO DE LECHE Y OTROS se advierte que si bien se ejecutó financieramente en su mayoría dentro de los parámetros permitidos, a nivel de ejecución de metas físicas hay una baja ejecución en el periodo 2024, **RECOMENDANDO:** 1) se hace de conocimiento al Titular de la Entidad el presente Informe, el cual contiene la situación identificada como resultado de la revisión a la aprobación y ejecución del presupuesto institucional para financiar los gastos operativos, planes, programas y servicios de la Oficina Municipal de Atención a las Personas con Discapacidad (OMAPED), con la finalidad que se adopten las acciones que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar una correcta asignación del presupuesto institucional a favor de la población con discapacidad de su jurisdicción. 2) Que se adopten las medidas necesarias para así poder cumplir con la atención a la mayor cantidad de usuarios beneficiarios de los Programas Sociales: CIAM, OMAPED, Complementación Alimentaria, Vaso de Leche y otros, que administra la Municipalidad Provincial de Huancaayo. 3) Disponer mayor diligencia a los funcionarios de las áreas competentes, para atender los pedidos de información, a efectos de no obstaculizar la función fiscalizadora;

Estando en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; con el voto **UNANIMIDAD** del Concejo Municipal:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Informe Final de Fiscalización N° 001-2024-MPH/CM del 27 de diciembre del 2024, presentado por la Reg. Doricinda Matias Bonifacio, respecto a la revisión y evaluación de la asignación presupuestal a los programas sociales CIAM, OMAPED, complementación alimentaria, vaso de leche y otros de los años 2023 y 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO.- REMITIR el presente Acuerdo con todos sus actuados a la Gerencia Municipal, para su registro e implementación de las recomendaciones.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO
Abg. José L. Alvirio Arge
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO

Denny M. Cuba Rivera

ALCALDE